

RESOLUCION No. 1 4 3 DE 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transportes a
ACEVEDO MONTERO SANDRA MILENA

30 SET. 2014

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) ACEVEDO MONTERO SANDRA MILENA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 22.807.987, ASESORA JURIDICA fue comisionado(a) para desplazarse a el municipio de MOMPOX los días 30 de Septiembre 1, 2, 3, 4 y 5 de Octubre de 2014, con el objeto Asistir a la Realización de la III Versión del Festival del Jazz de Mompox 2014.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) ACEVEDO MONTERO SANDRA MILENA los gastos por concepto de viáticos y transportes, para desplazarse al municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$914.237
Por concepto de Transporte Aéreos	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$120.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$40.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

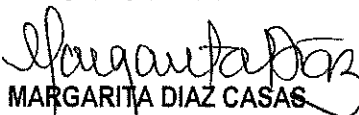
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) ACEVEDO MONTERO SANDRA MILENA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 22.807.987, ASESORA JURIDICA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (1.074.237) M/CTE., por concepto Viáticos y Transportes de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 161 de 30 de SEPTIEMBRE DE 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los **30 SET. 2014**



MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General De ICULTUR

VoBo.

J.C. Patrón Dirección financiera

S. Acevedo - Asesora Jurídica

Proyecto: M. Garcia - Asesora Externa